

2295

DECRETO 145/2004, de 30 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado la «Cueva de la Meaza», en Ruiseñada, término municipal de Comillas.

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 2 de marzo de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de la Meaza», en Ruiseñada, término municipal de Comillas.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado la «Cueva de la Meaza», en Ruiseñada, término municipal de Comillas, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 30 de diciembre de 2004, dispongo,

Artículo 1.

Delimitar el entorno de protección del Bien Interés Cultural declarado la «Cueva de la Meaza», en Ruiseñada, término municipal de Comillas.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 30 de diciembre de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO**Delimitación del entorno de protección**

Comenzando por el extremo Noroeste, en la carretera que une la localidad de Peñacastillo con La Molina (exactamente en el cruce que une ésta con el barrio de El Corral), en el punto con coordenadas U.T.M.: 396.690 – 4.801.555 – z: 110 m el entorno discurre hacia el Este, por la misma carretera hasta el cruce con un camino carretero, en el punto de coordenadas U.T.M.: 396.880 – 4.801.695 – z: 115 m.

Continúa por el mencionado camino carretero hasta el cierre de la finca situada al Este del mismo, en el punto con coordenadas U.T.M.: 396.935 – 4.801.800 – z: 105 m. Se prolonga por la cerca de dicha finca hasta el extremo noreste de la misma, en el punto con coordenadas U.T.M.: 397.070 – 4.801.820 – z: 120 m. Desde aquí continúa hacia el Sur hasta alcanzar de nuevo la carretera antes mencionada, en el punto con coordenadas U.T.M.: 397.070 – 4.801.625 – z: 130 m.

A continuación discurre hacia el Sur, hasta alcanzar el cercado de una finca, en el punto con coordenadas U.T.M.: 397.080 – 4.801.515 – z: 155 m. Continúa por dicho cercado hasta el extremo Sureste de la misma, en el punto con coordenadas U.T.M.: 397.090 – 4.801.395 – z: 175 m. Desde aquí continúa hacia el Suroeste, siguiendo la curva de nivel de 175 m., hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M.: 396.765 – 4.801.355. z: 175 m.

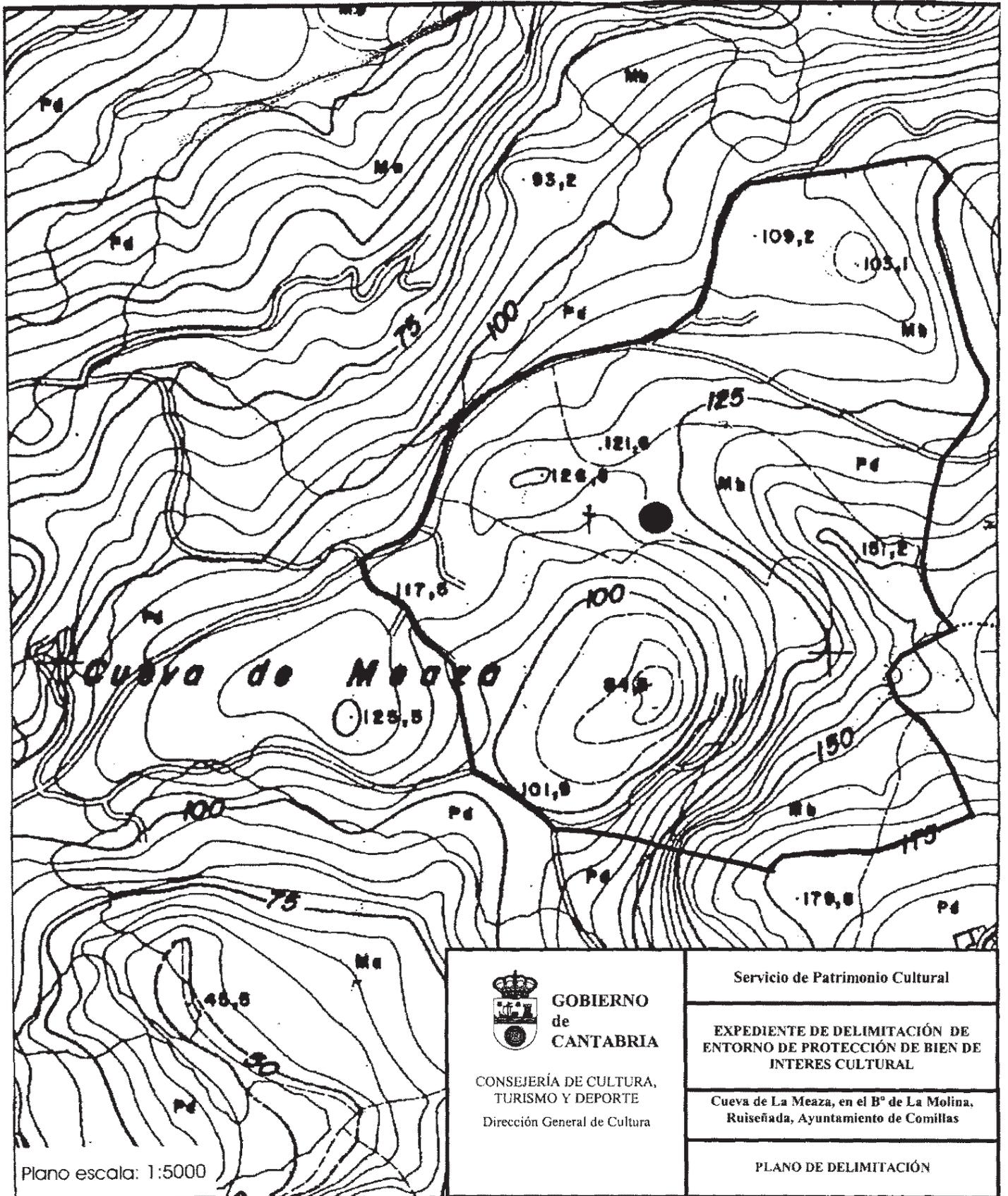
Desde este punto sigue el fondo de una vaguada, discurriendo al final por un camino carretero, en el punto con coordenadas U.T.M.: 396.960 – 4.801.415 – z: 100 m. Desde aquí, y en línea recta, se llega hasta un camino carretero que desemboca en la carretera, en el primer punto considerado, cerrando el perímetro de protección.

Justificación

La cueva de la Meaza se sitúa en la ladera norte de una suave colina que delimita una amplia dolina, en medio de una zona dedicada a pastizales de siega. Cerca de la misma se conoce otra cavidad con yacimiento arqueológico (La Meaza II). Se trata de un sumidero fósil de la dolina, de amplias proporciones. La cueva se halla en una ancha banda de calizas del Bedouliense (Cretácico Inferior).

Para la delimitación del entorno de protección se han utilizado criterios estrictamente geológicos, esencialmente el desarrollo del Karst donde se asienta, por lo que se ha considerado la zona impluvial de la dolina en la que se ubica y las pequeñas dolinas relacionadas con la misma de su entorno.

De este modo, el entorno viene definido por el perímetro impluvial de la dolina en la que se abre la cavidad, incluyendo el sumidero activo de la misma (ubicado al fondo, por debajo de La Meaza), y la dolina adyacente (por el norte), en donde se registra la surgencia activa de esta dolina.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE
Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE
ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE
INTERES CULTURAL

Cueva de La Meaza, en el Bº de La Molina,
Ruisñada, Ayuntamiento de Comillas

PLANO DE DELIMITACIÓN